

2.º Que dichos padrones se encuentran en la Oficina Municipal de Recaudación por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante la concejal-delegada de Hacienda como paso previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

3.º Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre de 2009 estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio correspondientes a los tributos anteriores mencionados.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de los recibos en cualquiera de las siguientes entidades de depósito: "Caja de Madrid", "Banco Español de Crédito", "Banco Santander", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" y "Banco Popular", pudiendo solicitar duplicado del recibo en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle La Paz, número 53, planta baja.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemorillo, a 21 de agosto de 2009.—La concejala de Hacienda, Mercedes Martín Moreno.

(02/10.060/09)

## VALDEMORILLO

### OFERTAS DE EMPLEO

Finalizado el plazo de exposición al público de la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el procedimiento selectivo para cubrir en propiedad por el sistema de oposición libre de tres plazas de policía local, correspondientes a la escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemorillo, y subsanados por los aspirantes, dentro del plazo, los defectos que han motivado la no inclusión expresa de los mismos en la relación provisional de admitidos, a la vista de todo ello, y en cumplimiento de las directrices marcadas por la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, a los efectos de posibilitar que la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de estas pruebas selectivas lo sea en la misma fecha, de forma conjunta y coordinada para todos los municipios de la Comunidad de Madrid afectados por esta medida; por decreto de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2009, se ha resuelto aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en el procedimiento selectivo convocado para cubrir tres plazas de policía local, como funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Valdemorillo.

La lista completa definitiva de admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El primer examen de las pruebas selectivas previsto en las correspondientes bases de la convocatoria para dichas plazas, que consistirá en pruebas psicotécnicas homologadas por el Instituto Superior de Estudios de Seguridad, se celebrará en la fecha que determine la Comunidad de Madrid en consonancia con el resto de municipios en los que hay convocado un proceso selectivo similar.

Valdemorillo, a 11 de agosto de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Pilar López Partida.

(02/9.932/09)

## VALDEMORILLO

### LICENCIAS

Por doña María José Franco Peral se ha solicitado cambio de titularidad de licencia de apertura y funcionamiento para bar-restaurante en la calle La Fuente, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 7 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Pilar López Partida.

(02/4.957/09)

## VALDEMORO

### URBANISMO

#### Rectificación

En el anuncio (02/9.742/09 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 208, de 2 de septiembre de 2009, página 133, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de 2009".

Debe decir: "La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009".

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.

(03/28.725/09)

## VILLAMANTA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con motivo de la ausencia del señor alcalde de este Ayuntamiento desde el día 29 de agosto de 2009 al 5 de septiembre de 2009, ambos incluidos, por decreto número 436/2009, de 19 de agosto, se ha resuelto que le sustituya en todas sus competencias y funciones el primer teniente de alcalde, don Rodolfo Núñez Muñoz.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villamanta, a 20 de agosto de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/28.313/09)

## VILLAREJO DE SALVANÉS

### LICENCIAS

Por "Eurocalidad de Maquinaria, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para instalar depósito de vehículos, en la carretera de Valdelaguna, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Villarejo de Salvanés, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/9.847/09)

## VILLAVICIOSA DE ODÓN

### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública al acuerdo provisional de 21 de ju-

lio de 2009, se hace público el acuerdo definitivo del establecimiento e imposición del texto de la ordenanza siguiente:

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES EN SUS DIFERENTES ÁREAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1. *Concepto.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece un precio público por prestación de servicios especiales en establecimientos municipales en sus diferentes áreas, especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 y siguientes, que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2. *Obligados al pago.*—Están obligados al pago del precio público regulador en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. *Cuantía.*—La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

### Tarifa primera: Área de Cultura

#### A) Escuela Municipal de Música y Danza

Curso	2009/2010				
Matrícula	11,70 €				
<b>a) DANZA CLASICA MUSICA Y MOVIMIENTO</b>					
Iniciación musical 1º y 2º	47,05 €				
Formación básica 1º y 2º	25,55 €				
Formación básica y sensibilización Instrumental 1º y 2º	51,30 €				
<b>FORMACION MUSICAL</b>	54,10 €				
Formación instrumental ciclos A-B	65,95 €				
Formación instrumental ciclo C	82,50 €				
Formación adultos	47,05 €				
<b>b) ACTIVIDADES ARTISTICAS</b>					
(PINTURA Y DIBUJO MANUALIDADES, ESTÉTICA)					
Curso	2009/2010				
Matrícula	11,70 €				
1 hora/semana	1,5 horas/semanas	2 horas/semana	2,5 horas/semana	3 horas/semana	
15,55 €/mes	19,50 €/mes	23,40 €/mes	29,30 €/mes	35,20 €/mes	
<b>c) DANZA Y MOVIMIENTO</b>					
(BAILE DE SALON, RITMOS LATINOS, DANZA ORIENTAL, EXPRESION CORPORAL, RISOTERAPIA, DANZA CLASICA ESPAÑOLA, DANZA CONTEMPORANEA)					
Curso	2009/2010				
Matrícula	11,70 €				
1 hora/semana	1,5 horas/semanas	2 horas/semana	2,5 horas/semana	3 horas/semana	
15,55 €/mes	19,50 €/mes	23,40 €/mes	29,30 €/mes	35,20 €/mes	
<b>d) TEÓRICAS</b>					
(OFIMÁTICA E INTERNET, DISEÑO GRÁFICO, CREACIÓN DE PÁGINA WEB, IDIOMAS, HISTORIA, CREACIÓN LITERARIA, TÉCNICAS DE MEMORIA)					
Curso	2009/2010				
Matrícula	11,70 €				
1 hora/semana	1,5 horas/semana	2 horas/semana			
16,50 €/mes	20,65 €/mes	24,75 €/mes			
<b>e) ACTIVIDADES ESCÉNICAS</b>					
(TEATRO, CLOWN Y MIMO)					
Curso	2009/2010				
Matrícula	11,70 €				
1 hora/semana	1,5 horas/semana	2 horas/semana			
18,00 €/mes	22,50 €/mes	27,00 €/mes			
<b>f) OTRAS ACTIVIDADES</b>					
(TRADICIONES ARTESANALES, CATA DE VINOS, DISEÑO DE JARDINES, CORTE Y CONFECCIÓN, DISEÑO Y PATRONAJE, CONOCER MADRID)					
Curso	2009/2010				
Matrícula	11,70 €				
1 hora/semana	1,5 horas/semana	2 horas/semana			
18,00 €/mes	22,50 €/mes	27,00 €/mes			
<b>g) TALLER PARA NIÑOS HIPERACTIVOS</b>					
Curso	2009/2010				
Matrícula	11,70 €				
1 hora/semana	1,5 horas/semanas	2 horas/semana	2,5 horas/semana	3 horas/semana	
24,00 €/mes	36,00 €/mes	48,00 €/mes	60,00 €/mes	72,00 €/mes	
<b>h) BIBLIOTECA MUNICIPAL</b>					
Por expedición de carnet por robo, deterioro o extravío					
2,05 €					
<b>POR EXPEDICION DE TARJETAS DE FOTOCOPIAS</b>					
10 fotocopias	25 fotocopias	50 fotocopias	100 fotocopias	200 fotocopias	
0,60 €	1,75 €	3,60 €	7,25 €	14,55 €	

#### D) Precio público taquillas en el auditorio "Teresa Berganza"

- Actividades realizadas por talleres, escuelas, agrupaciones vocales e instrumentales, asociaciones culturales, etcétera, de Villaviciosa de Odón, tanto de iniciativa privada como pública y que no supongan coste alguno para el Ayuntamiento en concepto de caché: entrada gratuita.
- Actividades de promoción y difusión del teatro, la música y la danza de compañías profesionales:
  - 3,60 euros por entrada, para compañías programadas cuyo caché no supere los 6.000 euros.
  - 7,25 euros por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 6.000,01 y 9.000 euros.
  - 11,45 euros por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 9.000,01 y 12.000 euros.
  - 15,60 euros por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 12.000,01 y 18.000 euros.
  - 17,70 euros por entrada, para compañías programadas cuyo caché supere 18.000,01 euros.
- Disfrutarán de una bonificación del 30 por 100 sobre el precio de taquilla por entrada los siguientes colectivos:
  - Tarifa precio infantil o juvenil (de 0 a 26 años).
  - Tarifa tercera edad (que tengan 65 años o más).
  - Tarifa familia numerosa.

En aplicación de la bonificación anterior los precios establecidos son los siguientes:

- 2,50 euros por entrada, para compañías programadas cuyo caché no supere los 6.000 euros.
- 5,05 euros por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 6.000,01 y 9.000 euros.
- 8 euros por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 9.000,01 y 12.000 euros.
- 10,90 euros por entrada, para compañías programadas cuyo caché oscile entre 12.000,01 y 18.000 euros.
- 12,35 euros por entrada, para compañías programadas cuyo caché supere 18.000,01 euros.
- Abonos de temporada: será decisión de la Concejalía de Cultura el establecimiento o no del abono de temporada, así como las actuaciones incluidas en el mismo en función de las necesidades del auditorio:
  - Abono de temporada (general): bonificación del 30 por 100 sobre el importe total de la suma de todas las entradas que conforma la programación completa del abono.
  - Abono de temporada bonificado (destinado al público infantil, juvenil, tercera edad y familia numerosa): bonificación del 30 por 100 sobre importe total de la suma de todas las entradas bonificadas que conforman la programación completa del abono.

### Tarifa segunda: Área de Deportes

#### A) Alquiler de instalaciones

##### 1. Campo de fútbol: tierra.

###### A) Alquiler de instalaciones

###### 1. Campo de fútbol: tierra

POR PARTIDO	POR PARTIDO CON LUZ	FIANZA POR UTILIZACIÓN CAMPO
50,00 €	66,80 €	45,05 €

###### 2. Campo de fútbol-7

POR PARTIDO	POR PARTIDO CON LUZ	FIANZA POR UTILIZACIÓN CAMPO
31,40 €	47,05 €	45,05 €

###### 3. Campo de fútbol 11 hierba

POR PARTIDO	POR PARTIDO CON LUZ	FIANZA POR UTILIZACIÓN CAMPO
72,85 €	98,45 €	43,45 €

##### 4. Campos de fútbol 7 hierba:

- Por partido: 41,30 euros.
- Por partido con luz artificial: 57,31 euros.
- Bonos para 10 alquileres campos fútbol 7-hierba artificial: 1 hora de uso por alquiler: 385 euros.

5. Alquiler por temporada campos de fútbol para equipos de la localidad que participen en competiciones federadas: 874,75 euros.

El Ayuntamiento percibirá el 10 por 100 del ingreso íntegro por taquilla, en los casos en los que con la utilización del campo se fije precio de entrada a las instalaciones para ver el partido o la actividad que se desarrolle.

6. Pistas polideportivas

EXTERIOR	
SIN LUZ POR PARTIDO	CON LUZ POR PARTIDO
17,85 €	25,30 €

7. Pistas de Tenis

LABORABLES SIN LUZ POR PARTIDO (HORA)	CON LUZ POR PARTIDO (HORA)
4,50 €	8,05 €

FESTIVOS SIN LUZ POR PARTIDO (HORA)	CON LUZ POR PARTIDO (HORA)
5,25 €	8,90 €

bonos (20 horas) 67,65 €  
Alquiler de pista Ranking (hora) 2,40 €

8. Alquiler pabellón deportivo

POR PARTIDO	POR PARTIDO CON LUZ ARTIFICIAL
45,05 €	54,05 €

B) ESCUELAS DEPORTIVAS

a) Tenis Infantil

Curso 2009/2010					
Matricula 11,70 €					
Por mes 2 días	Por mes 2 días Fin de semana	Por mes 3 días	Por trimestre 2 días	Por trimestre 2 días fin de semana	Por trimestre 3 días
22,45 €	30,20 €	30,20 €	67,65 €	91,05 €	91,05 €

b) Tenis Adultos

Curso 2009/2010					
Matricula 11,70 €					
Por mes 2 días	Por mes 2 días Fin de semana	Por mes 3 días	Por trimestre 2 días	Por trimestre 2 días fin de semana	Por trimestre 3 días
36,05 €	43,30 €	43,30 €	108,35 €	125,60 €	125,60 €

a) Curso de verano (10 días) 37,85 €

c) Gimnasia Rítmica

Curso 2009/2010			
Matricula 11,70 €			
por mes 2 días	Por mes 3 días	Por trimestre 2 días	Por trimestre 3 días
16,80 €	22,00 €	51,80 €	67,45 €

Curso 2009/2010			
Matricula 11,70 €			
por mes 2 días	Por mes 3 días	Por trimestre 2 días	Por trimestre 3 días
16,80 €	21,95 €	49,10 €	66,30 €

e) Juego Motriz

Curso 2009/2010	
Matricula 11,70 €	
POR MES ( 2 DIAS)	POR TRIMESTRE ( 2 DIAS)
16,80 €	49,10 €

f) Aeróbic infantil

Curso 2009/2010	
Matricula 11,70 €	
POR MES ( 2 DIAS)	POR TRIMESTRE ( 2 DIAS)
16,80 €	51,80 €

g) Yoga y Tay Chi

Curso 2009/2010	
Matricula 11,70 €	
POR MES ( 2 DIAS)	POR TRIMESTRE ( 2 DIAS)
24,45 €	73,85 €

h) Karate y Judo (NIÑOS HASTA 14 AÑOS)

Curso 2009/2010	
Matricula 11,70 €	
POR MES ( 2 DIAS)	POR TRIMESTRE ( 2 DIAS)
20,40 €	61,45 €

Adultos

POR MES ( 2 DIAS)	POR TRIMESTRE ( 2 DIAS)
24,45 €	73,85 €

i) Taekwondo y Full-Contact (NIÑOS HASTA 14 AÑOS)

Curso 2009/2010	
Matricula 11,70 €	
POR MES ( 2 DIAS)	POR TRIMESTRE ( 2 DIAS)
20,40 €	61,45 €

Adultos

POR MES ( 2 DIAS)	POR TRIMESTRE ( 2 DIAS)
24,45 €	73,85 €

j) Esgrima

Curso 2009/2010	
Matricula 11,70 €	
POR MES ( 2 DIAS)	POR TRIMESTRE ( 2 DIAS)
24,45 €	73,85 €

k) Musculación

Curso 2009/2010		
Matricula 11,70 €		
POR MES 2 DIAS	POR MES 2 DIAS	POR MES TODOS LOS DIAS
24,45 €	30,15 €	40,95 €

l) Patinaje Artístico (NIÑOS HASTA 14 AÑOS)

Curso 2009/2010	
Matricula 11,70 €	
POR MES (2 DIAS)	POR TRIMESTRE (2 DIAS)
20,55 €	61,80 €

Adultos

POR MES (2 DIAS)	POR TRIMESTRE (2 DIAS)
30,80 €	92,80 €

m) OTRAS ACTIVIDADES

Curso 2009/2010			
Matricula 11,70 €			
POR MES 2 DIAS	POR MES 3 DIAS	POR TRIMESTRE 2 días	POR TRIMESTRE 3 días
16,80 €	22,00 €	51,05 €	66,30 €

n) PILATES

Curso 2009/2010	
Matricula 11,70 €	
POR MES 2 DIAS	POR TRIMESTRE 2 DIAS
21,95 €	66,30 €

ESCUELAS DEPORTIVAS-CLUBES

Por trimestre 27,95 €

ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF

Niños de 8 a 17 años por mes 3 días	Niños de 8 a 17 años por mes 2 días	Adultos por mes 3 días	Adultos por mes 2 días
16,05€	12,30 €	22,30 €	17,15 €

DEPORTE INFANTIL 4,15 €  
DEPORTE POPULAR 12,30 €  
RANKING DE TENIS 12,30 €  
POR EQUIPOS TEMPORADA DEPORTIVA 55,40 €

GABINETE DE MEDICINA DEPORTIVA

Reconocimiento medico para NO USUARIOS de escuelas municipales 24,65 €

SESION FISIOTERAPIA

USUARIOS DE ESCUELAS MUNICIPALES	NO USUARIOS DE ESCUELAS MUNICIPALES
3,95 €	23,40 €

Tarifa tercera: Área de Educación

Transporte escolar curso 2009-2010

(Desde el 14 de septiembre al 23 de junio, colegios públicos Laura García Noblejas y Hermanos García Noblejas)

Normas de gestión:

1. Las personas interesadas en que se le presente el servicio presentará solicitud en su correspondiente colegio.
2. Las cuotas serán trimestrales y su pago se efectuará mediante carta de pago en la oficina bancaria correspondiente.
3. En el caso de formalizarse de alta en el servicio de transporte escolar municipal, una vez iniciado el trimestre correspondiente la cuota se devengará desde la prestación del mismo sin reducción alguna de cuota cualquiera que se produzca, por ser esta en todo caso irreducible.
4. En el caso de formalizarse la baja en el servicio de transporte escolar municipal, una vez iniciado el trimestre correspondiente no se devolverá el importe correspondiente.
5. Tanto las altas como las bajas se formalizarán por escrito en el Registro Municipal.

Se aplicará un descuento a familias numerosas del 10 por 100 para el segundo hijo y del 20 por 100 a partir del tercer hijo que haga uso de este Servicio.

— Dos viajes (ida y vuelta al trimestre): 23 euros/mes.

A las tarifas del Área de Educación no le serán de aplicación las bonificaciones y exenciones contenidas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Art. 4. Bonificaciones y exenciones.—1. Todos estos precios públicos, recogidos en las tarifas primera y segunda, serán aplicables a las personas empadronadas en Villaviciosa de Odón. En caso contrario se les aplicará el incremento de un 50 por 100 sobre los precios establecidos anteriormente.

2. Los minusválidos físicos y psíquicos empadronados en Villaviciosa de Odón cuya capacidad orgánica y funcional, física, psíquica o sensorial se vea disminuida en un 33 por 100 o más, tendrán una reducción del 100 por 100 de las tarifas contenidas en esta ordenanza, cuando se dé el siguiente supuesto: cuando el minusválido esté

en posesión de la calificación de minusvalía emitida por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3. Las tarifas contenidas en esta ordenanza se reducirán en un 50 por 100 cuando se den los siguientes supuestos:

- Cuando el contribuyente empadronado en Villaviciosa de Odón sea miembro de una familia numerosa. Se entiende por familia numerosa la que esté en posesión del título expedido por la Comunidad de Madrid. Esta reducción solo será aplicable en aquellas tarifas que no contemplen en sí mismas bonificaciones por la misma condición.
- Cuando el contribuyente empadronado en Villaviciosa de Odón tenga 65 años o más. Esta reducción solo será aplicable en aquellas tarifas que no contemplen en sí mismas bonificaciones por la condición de jubilado.

4. Para la aplicación de estas tarifas los interesados tendrán que solicitar previamente su aplicación en las oficinas municipales, acreditando las circunstancias exigidas.

5. En el supuesto de concurrir varias condiciones, solo será aplicable una de ellas, coincidiendo con la más beneficiosa para el contribuyente.

6. Respecto de la tarifa segunda, Área de Deportes, las bonificaciones establecidas en este artículo solo son aplicables para las escuelas deportivas, excluyéndose el alquiler de instalaciones.

7. Para la aplicación e interpretación de las tarifas del Área de Cultura en relación con los artículos anteriores se estará a lo establecido en los criterios recogidos en el informe técnico obrante en el expediente de modificación de esta ordenanza de fecha 12 de julio de 2001.

Art. 5. *Gestión*.—El cobro de las matrículas se efectuará por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue modificada por redacción definitiva al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional del Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2009, entrando en vigor el día siguiente de la publicación del texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y siendo de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Villaviciosa de Odón, a 3 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/28.626/09)

#### VILLAVICIOSA DE ODÓN

##### OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente anuncio se comunica que se va a proceder a tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

- Don Secundino Ortuño Martínez, con domicilio en la calle Miravalles, número 67.
- Doña Ancuta Victoria Cira, con domicilio en la calle Tera, número 22.
- Don Steven Patrick Hayden, con domicilio en la calle Ebro, número 38.
- Doña Verónica Gabriela Rojas Condori, con domicilio en la calle Miravalles, número 105.
- Doña Zuleira Yisel Acosta Arias, con domicilio en la calle Barbate, número 5.
- Doña Beatriz Arias Sánchez, con domicilio en la calle Barbate, número 5.
- Don Joao Luis Ferreira Bertolo, con domicilio en la calle Ebro, número 9.

- Don Benito Vicente Cajas Herrera, con domicilio en la calle Reina Mercedes, número 2, planta baja.
- Doña María Luciana Bayón Yamele, con domicilio en la calle Cigüela, número 41.
- Don Nicolás Bayón Spinadel, con domicilio en la calle Cigüela, número 41.
- Doña Irene Bayón Rodríguez, con domicilio en la calle Cigüela, número 41.
- Doña Paloma Bayón Spinadel, con domicilio en la calle Cigüela, número 41.
- Don Joaquín Villén Villén, con domicilio en la plaza de la Constitución, número 5, primero 2.
- Doña María Victoria Guerra Martín-Doimeadiós, con domicilio en la plaza de la Constitución, número 5, primero 2.
- Don Emmanuel Ogadinma Abel, con domicilio en la calle Guadiana, número 29.

Todo ello de conformidad con los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados indicados anteriormente, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para dar su conformidad a la baja y comunicar su nuevo domicilio, o en caso contrario presentar declaración jurada en la que manifieste su deseo de continuar empadronado en ese domicilio.

Transcurrido dicho plazo, sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar de baja por inclusión indebida, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Villaviciosa de Odón, a 25 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/10.025/09)

#### VILLAVICIOSA DE ODÓN

##### OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de fecha 29 de junio de 2009, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, pueden interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrán utilizar otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Personas que se relacionan:

- Doña Anabel Barria de Faught.
- Doña Tatiana Dorzhieva.
- Doña Juliana Lino Ferreira Da Silva.
- Doña Norma Esther Montuto Jiménez.
- Don César Rolando Pérez Vergara.
- Doña Ibis Yamileth Pérez Vergara.
- Doña Xionghua Zhang.

Villaviciosa de Odón, a 21 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Miguel Ángel Ron Fernández.

(02/10.024/09)